



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE “HÉROES DEL SUMAPAZ”**

ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 524-DISANEJC-DMSOC-2026 CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LA CLÍNICA DEL SUEÑO EJERCITO NACIONAL.

Bogotá D.C., 07 de mayo de 2026

Señor

LUIS ARMANDO MENDEZ VILLARAGA

Representante legal DISTRIBUIDORA DE GENERICOS DE COLOMBIA S.A.S

NIT 830100241 9

Transversal 76 # 81H -34 Bogotá

3108814903 - 3058366466

gerencia@digecol.com – licitaciones@digecol.com

1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: Mayor EMMANUELA RESTREPO CELIS, identificada con la cedula de ciudadanía N°36.307.473 de Tarqui (Huila), nombrada como SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE “HÉROES DEL SUMAPAZ” de acuerdo a Orden Semanal 001 De Fecha 03 De Enero De 2026 Del Dispensario Médico Suroccidente Y Acta De Posesión Del 2026342000121266 De Fecha 06 De Enero De 2026 Emitida Por El Director Del DMSOC, por el Director del Dispensario Médico Sur Occidente, en calidad de competente contractual, debidamente facultado para contratar de acuerdo a la Resolución Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional N° 4223 del 23 de Junio 2022 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones”, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - DISPENSARIO MÉDICO DE SUROCCIDENTE “HÉROES DEL SUMAPAZ” con NIT. 901.540.992-6.

2. DATOS DEL CONTRATISTA: DISTRIBUIDORA DE GENERICOS DE COLOMBIA S.A. NIT 830100241 9 representada legalmente por el señor LUIS ARMANDO MENDEZ VILLARAGA identificada con la C.C. 79.487.280 de Bogotá.

3. OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LA CLÍNICA DEL SUEÑO EJERCITO NACIONAL.

4. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: SUMINISTRO

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: La ejecución del presente contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato hasta el 30 de noviembre de 2026. y/o hasta agotar presupuesto, de acuerdo a lo previsto por el supervisor del contrato

El contrato se PERFECCIONA con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito. Para la EJECUCIÓN se requiere a) expedición del registro presupuestal b). la aprobación de la garantía por el M.D.N – EJERCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - DISPENSARIO MÉDICO DE SUROCCIDENTE “HÉROES DEL SUMAPAZ”, Ordenador del Gasto, c) acta de inicio suscrita por el supervisor con el contratista, orfeada y cargada en SECOP d) la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 en armonía con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 523- DISANEJC-DMSOC-2026 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ASEO INTEGRAL, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN TERMINAL, CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES, LAVADO DE ROPA EN ÁREAS HOSPITALARIAS Y PODA DE JARDINES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ADSCRITOS A LA REGIONAL N° 09 DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE HEROES DE SUMAPAZ.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN: Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato las partes acuerdan la ciudad de Bogotá, D.C., garantizando la cobertura integral de los usuarios según lo establecido en el presente proceso.

7. VALOR DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA: El valor del presente contrato es hasta por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$40.000.000,00) MCTE, conforme a los valores ofertados y evaluados así:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DISTRIBUIDORA DE GENERICOS DE COLOMBIA S.A.S. (DIGECOL) NIT: 830100241-9 VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA
1	42272500	MENTONERA, PARA MASCARA CPAP BRINDA SOPORTE A LA BARBILLA EVITANDO LA APERTURA DE LA BOCA DURANTE EL SUEÑO	1	UN	51.800,00
2	42272500	MASCARA ORONASAL PARA CPAP TALLA S CON ARNES AJUSTE PARA POSICION COMODA EN LA NARIZ, CON ARNES QUE DISIPA EL CALOR Y HUMEDAD, SARNES Y ENGANCHES SON AJUSTABLES, SU ENGACHE DE LA FRENTE EXTRAIBLE, SOPORTE QUE MANTIENE LA MASCARA EN LA NARIZ, DAN ESTABILIDAD Y TRANSPIRABILIDAD Y CONFORT, CIERRES SELLADO CON ARNES, ARNES AJUSTABLE, MAYOR CAPACIDAD DE ROTACION CON PROTOCOLO DE REUSO MINIMO 20 REUSOS (USO EN LABORATORIO DEL SUEÑO)	1	UN	175.430,00
3	42272500	MASCARA ORONASAL PARA CPAP TALLA M CON ARNES AJUSTE PARA POSICION COMODA EN LA NARIZ, CON ARNES QUE DISIPA EL CALOR Y HUMEDAD, SARNES Y ENGANCHES SON AJUSTABLES, SU ENGACHE DE LA FRENTE EXTRAIBLE, SOPORTE QUE MANTIENE LA MASCARA EN LA NARIZ, DAN ESTABILIDAD Y TRANSPIRABILIDAD Y CONFORT, CIERRES SELLADO CON ARNES, ARNES CON PROTOCOLO DE REUSO MINIMO 20 REUSOS (USO EN LABORATORIO DEL SUEÑO)	1	UN	175.430,00
4	42272500	MASCARA ORONASAL PARA CPAP TALLA S CON ARNES AJUSTE PARA POSICION COMODA EN LA NARIZ, CON ARNES QUE DISIPA EL CALOR Y HUMEDAD, SARNES Y ENGANCHES SON AJUSTABLES, SU ENGACHE DE LA FRENTE EXTRAIBLE, SOPORTE QUE MANTIENE LA MASCARA EN LA NARIZ, DAN ESTABILIDAD Y TRANSPIRABILIDAD Y CONFORT, CIERRES SELLADO CON ARNES, ARNES AJUSTABLE, MAYOR CAPACIDAD DE ROTACION CON PROTOCOLO DE REUSO MINIMO 20 REUSOS (USO EN LABORATORIO DEL SUEÑO)	1	UN	175.430,00



Av. Carrera 86 # 53 b 80 -sur Bogotá
 Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumapaz"
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 523- DISANEJC-DMSOC-2026 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ASEO INTEGRAL, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN TERMINAL, CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES, LAVADO DE ROPA EN ÁREAS HOSPITALARIAS Y PODA DE JARDINES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ADSCRITOS A LA REGIONAL N° 09 DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE HEROES DE SUMAPAZ.

5	42272500	MASCARA NASAL PARA CPAP TALLA S CON ARNES AJUSTE PARA POSICION COMODA EN LA NARIZ, CON ARNES QUE DISIPA EL CALOR Y HUMEDAD, SARNES Y ENGANCHES SON AJUSTABLES, SU ENGACHE DE LA FRENTE EXTRAIBLE, SOPORTE QUE MANTIENE LA MASCARA EN LA NARIZ, DAN ESTABILIDAD Y TRANSPIRABILIDAD Y CONFORT, CIERRES SELLADO CON ARNES, ARNES AJUSTABLE, MAYOR CAPACIDAD DE ROTACION CON PROTOCOLO DE REUSO MINIMO 20 REUSOS (USO EN LABORATORIO DEL SUEÑO)	1	UN	177.430,00
6	42272500	MASCARA NASAL PARA CPAP TALLA M CON ARNES AJUSTE PARA POSICION COMODA EN LA NARIZ, CON ARNES QUE DISIPA EL CALOR Y HUMEDAD, SARNES Y ENGANCHES SON AJUSTABLES, SU ENGACHE DE LA FRENTE EXTRAIBLE, SOPORTE QUE MANTIENE LA MASCARA EN LA NARIZ, DAN ESTABILIDAD Y TRANSPIRABILIDAD Y CONFORT, CIERRES SELLADO CON ARNES, ARNES AJUSTABLE, MAYOR CAPACIDAD DE ROTACION CON PROTOCOLO DE REUSO MINIMO 20 REUSOS (USO EN LABORATORIO DEL SUEÑO)	1	UN	177.430,00
7	42272500	MASCARA NASAL PARA CPAP TALLA L CON ARNES AJUSTE PARA POSICION COMODA EN LA NARIZ, CON ARNES QUE DISIPA EL CALOR Y HUMEDAD, SARNES Y ENGANCHES SON AJUSTABLES, SU ENGACHE DE LA FRENTE EXTRAIBLE, SOPORTE QUE MANTIENE LA MASCARA EN LA NARIZ, DAN ESTABILIDAD Y TRANSPIRABILIDAD Y CONFORT, CIERRES SELLADO CON ARNES, ARNES AJUSTABLE, MAYOR CAPACIDAD DE ROTACION CON PROTOCOLO DE REUSO MINIMO 20 REUSOS (USO EN LABORATORIO DEL SUEÑO)	1	UN	177.430,00
8	42272500	MANGUERA CORRUGADA TIENE PAREDES INTERIORES Y CONECTORES LISOS SIN RESTRICCIONES PARA PROPORCIONAR LA MÁXIMA FLEXIBILIDAD UN FLUJO DE AIRE ININTERRUMPIDO Y FACILITAR LA LIMPIEZA USO FLEXIBLE CON CONECTOR MATERIALES DE PP POE TPE ADECUADA PARA TODOS LOS PROTECTORES FACIALES DISPOSITIVOS DE RESPIRACIÓN DISEÑO DE TUBO ROSCADO FLEXIBLE Y DURADERO USO PROLONGADO COMPATIBLE EQUIPO CPAP PRISMA LAB CONNECT MODELO WM29670	1	UN	83.300,00
9	42295100	ELECTRODO COPA DE ORO MOLDEADO DIAMETRO 10 MM, LONGITUD 150 CM	1	PAQUETE X 10 UNDS	769.192,00
10	42181708	GEL ABRASIVO PARA TOMA DE ELECTROENCEFALOGRAMA Y ELECTROCARDIOGRAMA	1	TUBO 114 GR	61.810,00
11	42181708	PASTA CONDUCTORA PARA ELECTROENCEFALOGRAMA Y ELECTROMIOGRAFÍA ADHESIVO FORMULADO ESPECÍFICAMENTE PARA SU USO CON ELECTRODOS REUTILIZABLES. PASTA CONDUCTORA PARA USO EN PROCEDIMIENTOS DE NEURO MONITOREO JUNTO CON ELECTRODOS DE NEURO DIAGNÓSTICO SIN GEL	1	TARRO 228 GRS	63.600,00



Av. Carrera 86 # 53 b 80 -sur Bogotá
 Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumapaz"
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 523- DISANEJC-DMSOC-2026 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ASEO INTEGRAL, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN TERMINAL, CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES, LAVADO DE ROPA EN ÁREAS HOSPITALARIAS Y PODA DE JARDINES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ADSCRITOS A LA REGIONAL N° 09 DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE HEROES DE SUMAPAZ.

12	4227250 0	ESTOQUINETA ELÁSTICA TUBULAR POLIÉSTER 25 MT 4 NO ESTÉRIL LIBRE DE LATEX	1	ROL LO	183.000,00
13	4218230 8	ELECTRODOS SNAP BUTTON 110 PULGADAS	1	UN	342.125,00

NOTA 1. Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

NOTA 2. Será el supervisor del contrato quien determina la necesidad y de acuerdo con el presupuesto asignado por rubro, sin que tenga la facultad, autorización o potestad de superar el valor fijado en la distribución presupuestal o utilizar el rubro para otra destinación dentro del contrato resultante.

NOTA 3. No se proyectan cantidades mínimas a adquirir, toda vez que el contrato a suscribir se realizará de conformidad con la necesidad de los dispensarios beneficiarios y según los requerimientos que se presenten durante la vigencia del contrato y/o hasta agotar el valor del presupuesto oficial asignado, atendiendo las necesidades que se presenten en el DMSOC Y SUS ESTABLECIMIENTOS CENTRALIZADOS.

8. . FORMA DE PAGO: M.D.N – EJERCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – DISPENSARIO MÉDICO DE SUROCCIDENTE “HÉROES DEL SUMAPAZ”, se compromete a cancelar el valor del contrato mediante consignación en la CUENTA CORRIENTE No. 466169998773 BANCO del Banco Davivienda a nombre de DIGECOL SAS con NIT 830.100.241-9 que el contratista acreditó como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando de aviso por escrito a la DISPENSARIO MÉDICO DE SUROCCIDENTE “HÉROES DEL SUMAPAZ”, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura, mediante pagos parciales en contraprestación por el desarrollo de las actividades contractuales, soportados por acta de recibo a satisfacción emitida por el Supervisor del Contrato, previa presentación de cuenta de cobro por parte del Contratista, pagaderos dentro de los sesenta (60) días siguientes, una vez cumplidos los siguientes requisitos documentales:

- Suscripción del acta de recibo a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato.
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (asignación cupo PAC).
- Trámite de la cadena presupuestal para su obligación y pago.
- Verificación por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD- DIRECCIÓN DE SANIDAD-DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE “HEROES DE SUMAPAZ”, del cumplimiento del contratista del pago de aportes de seguridad social (salud y pensión) y administradora de riesgos laborales (ARL).
- Cuenta de cobro o Documento equivalente a la factura según artículo 3 del Decreto 522 del 07 de marzo de 2003.
- Orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el programa anual mensualizado de caja PAC.

PARÁGRAFO PRIMERO. En el evento de prórroga para el desarrollo del objeto del contrato, se postergará el pago.

9. SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El presupuesto asignado para el presente contrato es por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$ 40.000.000,00) MCTE amparados mediante Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP N° 13726 expedido el día 27 de febrero de 2026, Catalogo presupuestal A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), Recurso 16 SSF.

10. CONDICIONES TÉCNICAS: Los servicios objeto del presente contrato deben cumplir con las Especificaciones descritas en el presente contrato contenidas así:

	ANEXO 1.
--	----------



Av. Carrera 86 # 53 b 80 -sur Bogotá
 Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumapaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 523- DISANEJC-DMSOC-2026 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ASEO INTEGRAL, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN TERMINAL, CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES, LAVADO DE ROPA EN ÁREAS HOSPITALARIAS Y PODA DE JARDINES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ADSCRITOS A LA REGIONAL N° 09 DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE HEROES DE SUMAPAZ.

- INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS CLINICA DEL SUEÑO					
N°	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO SAP	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O/SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
1	42272500	2504483	35291	MENTONERA, PARA MASCARA CPAP BRINDA SOPORTE A LA BARBILLA EVITANDO LA APERTURA DE LA BOCA DURANTE EL SUEÑO	UNIDAD
2	42272500	2504240	35291	MASCARA ORONASAL PARA CPAP TALLA S CON ARNES AJUSTE PARA POSICION COMODA EN LA NARIZ, CON ARNES QUE DISIPA EL CALOR Y HUMEDAD, SARNES Y ENGANCHES SON AJUSTABLES, SU ENGACHE DE LA FRENTE EXTRAIBLE, SOPORTE QUE MANTIENE LA MASCARA EN LA NARIZ, DAN ESTABILIDAD Y TRANSPIRABILIDAD Y CONFORT, CIERRES SELLADO CON aRNES, ARNES AJUSTABLE, MAYOR CAPACIDAD DE ROTACION CON PROTOCOLO DE REUSO MINIMO 20 REUSOS (USO EN LABORATORIO DEL SUEÑO)	UNIDAD
3	42272500	2504518	35291	MASCARA ORONASAL PARA CPAP TALLA M CON ARNES AJUSTE PARA POSICION COMODA EN LA NARIZ, CON ARNES QUE DISIPA EL CALOR Y HUMEDAD, SARNES Y ENGANCHES SON AJUSTABLES, SU ENGACHE DE LA FRENTE EXTRAIBLE, SOPORTE QUE MANTIENE LA MASCARA EN LA NARIZ, DAN ESTABILIDAD Y TRANSPIRABILIDAD Y CONFORT, CIERRES SELLADO CON ARNES, ARNES AJUSTABLE, MAYOR CAPACIDAD DE ROTACION CON PROTOCOLO DE REUSO MINIMO 20 REUSOS (USO EN LABORATORIO DEL SUEÑO)	UNIDAD
4	42272500	2504240	35291	MASCARA ORONASAL PARA CPAP TALLA L CON ARNES AJUSTE PARA POSICION COMODA EN LA NARIZ, CON ARNES QUE DISIPA EL CALOR Y HUMEDAD, SARNES Y ENGANCHES SON AJUSTABLES, SU ENGACHE DE LA FRENTE EXTRAIBLE, SOPORTE QUE MANTIENE LA MASCARA EN LA NARIZ, DAN ESTABILIDAD Y TRANSPIRABILIDAD Y CONFORT, CIERRES SELLADO CON ARNES, ARNES AJUSTABLE, MAYOR CAPACIDAD DE ROTACION CON PROTOCOLO DE REUSO MINIMO 20 REUSOS (USO EN LABORATORIO DEL SUEÑO)	UNIDAD
5	42272500	2505423	35291	MASCARA NASAL PARA CPAP TALLA S CON ARNES AJUSTE PARA POSICION COMODA EN LA NARIZ, CON ARNES QUE DISIPA EL CALOR Y HUMEDAD, SARNES Y ENGANCHES SON AJUSTABLES, SU ENGACHE DE LA FRENTE EXTRAIBLE, SOPORTE QUE MANTIENE LA MASCARA EN LA NARIZ, DAN ESTABILIDAD Y TRANSPIRABILIDAD Y CONFORT, CIERRES SELLADO CON ARNES, ARNES AJUSTABLE, MAYOR CAPACIDAD DE ROTACION	UNIDAD



Av. Carrera 86 # 53 b 80 -sur Bogotá
 Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumapaz"
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 523- DISANEJC-DMSOC-2026 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ASEO INTEGRAL, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN TERMINAL, CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES, LAVADO DE ROPA EN ÁREAS HOSPITALARIAS Y PODA DE JARDINES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ADSCRITOS A LA REGIONAL N° 09 DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE HEROES DE SUMAPAZ.

				CON PROTOCOLO DE REUSO MINIMO 20 REUSOS (USO EN LABORATORIO DEL SUEÑO)	
6	42272500	25054 24	35291	MASCARA NASAL PARA CPAP TALLA M CON ARNES AJUSTE PARA POSICION COMODA EN LA NARIZ, CON ARNES QUE DISIPA EL CALOR Y HUMEDAD, SARNES Y ENGANCHES SON AJUSTABLES, SU ENGACHE DE LA FRENTE EXTRAIBLE, SOPORTE QUE MANTIENE LA MASCARA EN LA NARIZ, DAN ESTABILIDAD Y TRANSPIRABILIDAD Y CONFORT, CIERRES SELLADO CON ARNES, ARNES AJUSTABLE, MAYOR CAPACIDAD DE ROTACION CON PROTOCOLO DE REUSO MINIMO 20 REUSOS (USO EN LABORATORIO DEL SUEÑO)	UNIDAD
7	42272500	25054 25	35291	MASCARA NASAL PARA CPAP TALLA L CON ARNES AJUSTE PARA POSICION COMODA EN LA NARIZ, CON ARNES QUE DISIPA EL CALOR Y HUMEDAD, SARNES Y ENGANCHES SON AJUSTABLES, SU ENGACHE DE LA FRENTE EXTRAIBLE, SOPORTE QUE MANTIENE LA MASCARA EN LA NARIZ, DAN ESTABILIDAD Y TRANSPIRABILIDAD Y CONFORT, CIERRES SELLADO CON ARNES, ARNES AJUSTABLE, MAYOR CAPACIDAD DE ROTACION CON PROTOCOLO DE REUSO MINIMO 20 REUSOS (USO EN LABORATORIO DEL SUEÑO)	UNIDAD
8	42140000	25009 72	36320 07	MANGUERA CORRUGADA TIENE PAREDES INTERIORES Y CONECTORES LISOS SIN RESTRICCIONES PARA PROPORCIONAR LA MÁXIMA FLEXIBILIDAD, UN FLUJO DE AIRE ININTERRUMPIDO Y FACILITAR LA LIMPIEZA. USO FLEXIBLE, CON CONECTOR, MATERIALES DE PP POE TPE: ADECUADA PARA TODOS LOS PROTECTORES FACIALES, DISPOSITIVOS DE RESPIRACIÓN, DISEÑO DE TUBO ROSCADO, FLEXIBLE Y DURADERO, USO PROLONGADO, COMPATIBLE EQUIPO CPAP PRISMA LAB CONNECT MODELO WM29670	UNIDAD
9	42295100	25023 76	48160 01	ELECTRODO COPA DE ORO MOLDEADO DIAMETRO 10 MM, LONGITUD 150 CM	PAQ X 10 UND
10	42181708	25026 96	48160 01	GEL ABRASIVO PARA TOMA DE ELECTROENCEFALOGRAMA Y ELECTROCARDIOGRAMA	TUBO 114 GR
11	42181708	25022 27	48160 01	PASTA CONDUCTORA PARA ELECTROENCEFALOGRAMA Y ELECTROMIOGRAFÍA ADHESIVO FORMULADO ESPECÍFICAMENTE PARA SU USO CON ELECTRODOS REUTILIZABLES. PASTA CONDUCTORA PARA USO EN PROCEDIMIENTOS DE NEURO MONITOREO JUNTO CON ELECTRODOS DE NEURO DIAGNÓSTICO SIN GEL	TARRO X 228 GRS
12	42140000	NO REGIS	35291	ESTOQUINETA ELÁSTICA TUBULAR POLIÉSTER 25 MT 4", NO ESTÉRIL, LIBRE DE LATEX	ROLLO



Av. Carrera 86 # 53 b 80 -sur Bogotá
 Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumapaz"
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 523- DISANEJC-DMSOC-2026 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ASEO INTEGRAL, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN TERMINAL, CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES, LAVADO DE ROPA EN ÁREAS HOSPITALARIAS Y PODA DE JARDINES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ADSCRITOS A LA REGIONAL N° 09 DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE HEROES DE SUMAPAZ.

		TRAD O			
13	42182308	NO REGIS TRA	48160 05	ELECTRODOS SNAP BUTTON 110 PULGADAS	UNIDAD

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

N°	REQUERIMIENTO	DOCUMENTO REQUERIDO				
1	FICHA TÉCNICA	El contratista dar cumplimiento a la ficha técnica de cada uno de los elementos ofertados; en la cual se deberá identificar claramente descripción, unidad de medida, composición, etc., catálogo del producto (en español) y cumplir con el 100% de las características técnicas exigidas del producto de la ficha técnica.				
2	REGISTRO INVIMA	El contratista deberá mantener vigente los registros INVIMA, solo se aceptará un Registro Sanitario por material o insumos ofertado. (Si no requiere debe anexar la respectiva certificación). Cuando el Registro Sanitario se encuentre en trámite de renovación o modificación, se debe anexar la copia de las respectivas autorizaciones o de las solicitudes efectuadas ante el INVIMA, conforme lo establecen los artículos 17 y 18 del Decreto 677 de 1995, así como la copia del Registro Sanitario vencido. Se debe entregar la totalidad de los registros INVIMA de cada uno de los elementos que conforman los diferentes grupos.				
3	CERTIFICACIÓN FECHAS DE VENCIMIENTO	Los bienes serán entregados con fecha de vencimiento no inferior a (2) dos años en el momento de la entrega. Si tres meses antes de cumplido el tiempo de vida útil el elemento por baja rotación no se ha consumido en forma total o parcial se hará el cambio correspondiente independientemente del tiempo transcurrido después de la compra o por cualquier motivo razón o circunstancia que la entidad manifieste.				
4	CERTIFICACIÓN ENTREGA DE LOS BIENES	La entrega de los bienes se realizará dentro de los (10) DIEZ días siguientes a la fecha de solicitud por parte del supervisor del contrato, bien sea solicitado por escrito o por correo electrónico. Especificando que los bienes (insumos) serán entregados por el contratista en el almacén del Dispensario Médico Suroccidente ubicado geográficamente en el siguiente lugar de ejecución así, <i>sin costo adicional</i> ;				
			ÍTE M	Sigla ESM o Dispensar io Médico	ESM	
					ESM principal Departament o	Ciudad o Municipio
			1	DMSO C	BOGOTÁ	BOGOTÁ
5	CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO	Dirección del ESM - UASO				
		Av. Ciudad de Cali No. 53B - 80 Bosa Chicalá				
5	CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO	Los pedidos deberán ser entregados en su totalidad según pedido realizado por el supervisor del contrato. Deberán ser entregados con la debida factura y soportes correspondientes de acuerdo a los pedidos requeridos por el supervisor de contrato.				
		El contratista deberá mantener la capacidad de almacenamiento y acondicionamiento, así: Si es fabricante: anexar copia del concepto técnico de las condiciones sanitarias expedido por el INVIMA o copia del certificado de cumplimiento de las buenas prácticas de manufactura BPM vigente. Si es importador: anexar el certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento CCAA expedido por el INVIMA vigente. Si es distribuidor: anexar acta de inspección de vigilancia y control higiénico sanitaria expedida por autoridad competente (secretaria de salud departamental, distrital o municipal, donde conste				



		que cumple con los requisitos exigidos para este tipo de establecimientos.
6	CARTA DE DISTRIBUCIÓN	El contratista deberá mantener <i>vigente la autorización de distribución por parte del fabricante</i> , a nombre del proponente, para los comercializadores e importadores, distribuidores.
7	GARANTIA TECNICA Y TERMINO DE RESPUESTA	GARANTIA TECNICA La Garantía Técnica deberá amparar la totalidad de los ítems ofertados y cubrir, de manera integral, los siguientes aspectos: 1. Características: Asegurar que los productos se encuentren correctamente conforme a sus especificaciones técnicas. 2. Calidad de los materiales: Garantizar que los elementos están fabricados con materiales de primera calidad, libres de defectos de fabricación o vicios ocultos. 3. Durabilidad y resistencia: Compromiso de que los productos mantendrán su integridad durante el uso normal, almacenamiento o bajo condiciones adecuadas de operación 4. Reposición: En caso de defectos o deterioro no atribuibles al uso indebido, el contratista deberá reemplazar el producto sin costo adicional para la entidad, dentro de los plazos establecidos. 5. Cobertura: La garantía deberá tener una vigencia que cubra la totalidad del período de ejecución del contrato, más un término adicional no inferior a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final a satisfacción del contrato ejecutado. 7. Condiciones para hacer efectiva la garantía: Establecer el procedimiento, los canales de atención y los plazos de respuesta para hacer efectiva la garantía ante cualquier eventualidad. 8. Alcance territorial: Asegurar que la garantía se pueda hacer efectiva en el lugar donde se entregan o utilizan los productos, sin requerir traslados onerosos o complicados. NOTA: Estará a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA. El contratista deberá reponerlo en un término no mayor a tres (3) días hábiles, contados a partir del requerimiento del Ordenador de Gasto, previo informe del Supervisor. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. NOTA: La garantía debe cubrir el transporte, fletes, y demás situaciones que se requieran para el cumplimiento, estos deben ser asumidos por el contratista seleccionado

11. SUPERVISOR: En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del Comunicado de Aceptación de Oferta el DISPENSARIO MÉDICO DE SUROCCIDENTE “HÉROES DEL SUMAPAZ” designa como Supervisora del Contrato a la Señora CT ALVAREZ GONZALEZ MARIA CAROLINA identificada con C.C. No 1.110.492.305 quien se desempeña como Oficial de Gestión Servicios de Salud CRH y/o quien haga sus veces, Correo electrónico:maria.alvarezgo@ejercito.mil.co, quien tendrá las facultades establecidas en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, así como en la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 “Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios” y en la Resolución de Nombramiento No. 2026342006238873 FECHA 27 de febrero 2026.

12. SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011,



ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 523- DISANEJC-DMSOC-2026 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ASEO INTEGRAL, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN TERMINAL, CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES, LAVADO DE ROPA EN ÁREAS HOSPITALARIAS Y PODA DE JARDINES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ADSCRITOS A LA REGIONAL N° 09 DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE HEROES DE SUMAPAZ.

para la imposición de multas por parte de la Administración así: a) En el evento de incumplimiento en el cronograma, y con el fin que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentarse fallas en la entrega de los bienes y/o servicios, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL - DISPENSARIO MÉDICO DE SUROCCIDENTE “HÉROES DEL SUMAPAZ” para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL - DISPENSARIO MÉDICO DE SUROCCIDENTE “HÉROES DEL SUMAPAZ”, no sólo para la obligación de entregar el bien y/o servicio, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

13. **PENAL PECUNIARIA:** Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL- DISPENSARIO MÉDICO DE SUROCCIDENTE “HÉROES DEL SUMAPAZ”, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

14. **DEMÁS ESTIPULACIONES:** Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo y la invitación pública y formulario del proceso de contratación de mínima cuantía No.398-DISANEJC-DMSOC-2026 publicado en el SECOP II.

15. **VALORACIÓN DEL RIESGO:** Los riesgos establecidos para este contrato serán los establecidos en la Matriz de riesgos contenida en el Estudio Previo del proceso No. 398-DISANEJC-DMSOC-2026.

16. **GARANTÍAS** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección, se exigirá Mecanismos de Cobertura de Riesgos de conformidad con lo dispuestos en el artículo 2.2.1.2.3.1.7., del Decreto 1082 de 2015, que amparen los perjuicios o sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones del contrato así:

TIPO DE RIESGO	GARANTÍA EXIGIBLES
----------------	--------------------



Av. Carrera 86 # 53 b 80 -sur Bogotá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumapaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 523- DISANEJC-DMSOC-2026 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ASEO INTEGRAL, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN TERMINAL, CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES, LAVADO DE ROPA EN ÁREAS HOSPITALARIAS Y PODA DE JARDINES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ADSCRITOS A LA REGIONAL N° 09 DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE HÉROES DE SUMAPAZ.

Cumplimiento del contrato	Su cuantía será equivalente al treinta (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y de las prórrogas a las que hubiere lugar y seis meses (6) más..
Calidad de los bienes y servicios	Su cuantía será equivalente al treinta (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución de este y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y un (01) año más.

ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA: EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y SE CONSAGRARÁ LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y SE SEÑALARÁ LA ACEPTACIÓN DEL GARANTE DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL –DISPENSARIO MÉDICO DE SUROCCIDENTE “HÉROES DEL SUMAPAZ” podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MÉDICO DE SUROCCIDENTE “HÉROES DEL SUMAPAZ”. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL - DISPENSARIO MÉDICO DE SUROCCIDENTE “HÉROES DEL SUMAPAZ” y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MÉDICO DE SUROCCIDENTE “HÉROES DEL SUMAPAZ” para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – DISPENSARIO MÉDICO DE SUROCCIDENTE “HÉROES DEL SUMAPAZ” asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional - DISPENSARIO MÉDICO DE SUROCCIDENTE “HÉROES DEL SUMAPAZ” teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJERCITO NACIONAL – DISPENSARIO MÉDICO DE SUROCCIDENTE “HÉROES DEL SUMAPAZ”.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se si el CONTRATISTA



Av. Carrera 86 # 53 b 80 -sur Bogotá
 Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumapaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 523- DISANEJC-DMSOC-2026 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ASEO INTEGRAL, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN TERMINAL, CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES, LAVADO DE ROPA EN ÁREAS HOSPITALARIAS Y PODA DE JARDINES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ADSCRITOS A LA REGIONAL N° 09 DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE HEROES DE SUMAPAZ.

no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJÉRCITO NACIONAL DISPENSARIO MÉDICO DE SUROCCIDENTE “HÉROES DEL SUMAPAZ” y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJERCITO NACIONAL – DISPENSARIO MÉDICO DE SUROCCIDENTE “HÉROES DEL SUMAPAZ” para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato. PARÁGRAFO TERCERO: La garantía no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. PARÁGRAFO CUARTO: El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato. PARÁGRAFO QUINTO - PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.3. del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- DISPENSARIO MÉDICO DE SUROCCIDENTE “HÉROES DEL SUMAPAZ”, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MÉDICO DE SUROCCIDENTE “HÉROES DEL SUMAPAZ” y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MÉDICO DE SUROCCIDENTE “HÉROES DEL SUMAPAZ”, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – DISPENSARIO MÉDICO DE SUROCCIDENTE “HÉROES DEL SUMAPAZ”, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo



ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 523- DISANEJC-DMSOC-2026 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ASEO INTEGRAL, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN TERMINAL, CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES, LAVADO DE ROPA EN ÁREAS HOSPITALARIAS Y PODA DE JARDINES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ADSCRITOS A LA REGIONAL N° 09 DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE HEROES DE SUMAPAZ.

del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

17. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL

17.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 1) Suscribir el contrato ofrecido.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas de la invitación pública y de su oferta, en los términos allí previstos
- 3) Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto del contrato.
- 4) Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
- 5) Para el ejercicio del objeto de contrato, cumplir con la normatividad en Salud (Leyes, Decretos, Acuerdos del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía y Resoluciones Ministeriales), Administrativa, Contable, Fiscal y Financiera, de la facturación médica con cargo a la DMSOC como Unidad Ejecutora.
- 6) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del DMSOC – o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
- 7) Entregar documentación pertinente al objeto del contrato.
- 8) No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato.
- 9) Asistir a las citaciones del DMSOC en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
- 10) Para la Ejecución del contrato y cada mes durante la vigencia del contrato, y al momento de la liquidación de este, entregar los recibos de pago de seguridad social integral y riegos laborales
- 11) Certificar una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
- 12) Cumplir con el objeto del presente contrato de conformidad con las solicitudes que le formule el DMSOC.
- 13) Deberá dar cumplimiento a las obligaciones determinadas en los documentos precontractuales al igual que las ofertadas en su correspondiente ofrecimiento.
- 14) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional Dirección de Sanidad DMSOC.
- 15) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.
- 16) Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993.
- 17) Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes.

17.2 OBLIGACIONES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL- DISPENSARIO MÉDICO DE SUROCCIDENTE “HÉROES DEL SUMAPAZ”.

- 1) Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
- 2) Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los bienes adquiridos bajo la supervisión financiera y registros del sistema de gestión de OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE de calidad que el Contratista haya efectuado en virtud del objeto contractual.
- 3) El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, de acuerdo con la forma de pago establecida en el contrato.
- 4) El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los bienes y/o servicios de conformidad a las características y requerimientos exigidos en el clausulado contractual.
- 5) Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 4130 del 16 de Junio de 2022 modificada por la resolución 4213 del 13 de octubre del año 2023. “Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras”.



Av. Carrera 86 # 53 b 80 -sur Bogotá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumapaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 523- DISANEJC-DMSOC-2026 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ASEO INTEGRAL, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN TERMINAL, CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES, LAVADO DE ROPA EN ÁREAS HOSPITALARIAS Y PODA DE JARDINES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ADSCRITOS A LA REGIONAL N° 09 DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE HEROES DE SUMAPAZ.

6) Verificar la calidad de los bienes y/o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.

7) Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.

8) Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.

9) Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 del 10 de julio de 2003.

18. CLÁUSULA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: El contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

En constancia se firma el presente contrato en Bogotá, a los Siete (07) días del mes de Mayo de 2026.

POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL –DISAN – DMSOC

Mayo EMMANUELA RESTREPO CELIS.
Ordenadora Del Gasto

POR EL CONTRATISTA,

LUIS ARMANDO MENDEZ VILLARAGA
C.C. N° 79.487.280 de Bogotá
Representante legal DISTRIBUIDORA DE GENERICOS DE COLOMBIA S.A.S
NIT 830100241 9

POR LA SUPERVISORA,

CT ALVAREZ GONZALEZ MARIA CAROLINA
Oficial de Gestión Servicios de Salud CRH

Elaboró: PS. LISBETH VEGA MONTES
Asesor Jurídico-Contratos DMSOC

PS. LUZ MARINA ORTIZ DUARTE
Comité Económico-Contratos DMSOC

Aprobación: CT. JEFFERSON STANLY
RODRIGUEZ PEÑA
Jefe de Contratos DMSOC



PÁGINA
EN
BLANCO